

Documentación a presentar al FONCYT para el ALTA DE BECA
<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>

El Investigador responsable deberá remitir a la Unidad Administradora la documentación completa para obtener, de corresponder, la no objeción del becario propuesto:

- ✓ Copia del formulario del llamado a concurso publicado en la página WEB de la Agencia.
- ✓ Acta del concurso (Anexo I) con la firma en original de los miembros del jurado
- ✓ Currículo del becario seleccionado (Modelo con datos básicos Anexo III).
- ✓ Copia del Título de Grado o certificado de Título en trámite.
- ✓ Copia del Comprobante de CUIL/CUIT/CDI (para el caso de becarios extranjeros)
- ✓ Constancia de Inscripción al Doctorado o el compromiso del becario a inscribirse en un plazo no mayor a seis meses, cuando la beca sea de nivel inicial.
- ✓ Copia del Título de Doctor o certificado de la Institución otorgante del título, en el caso en que la beca sea de nivel superior.
- ✓ Formulario para la apertura de la cuenta bancaria (Anexo II)
- ✓ Plan de trabajo firmado por el Becario y el Director de beca.
- ✓ Nota del Becario con el aval del IR, por la que declaran el conocimiento y aceptación del presente Reglamento, así como de las obligaciones y derechos que emanan del mismo. En el caso que el IR no sea el Director de la Beca, la postulación debe ser suscrita por el aspirante a la beca y el investigador propuesto como director - Éste deberá ser un investigador formado en la disciplina o área temática de la cual se trate e integrante del Equipo del Trabajo del proyecto-.
- ✓ Copia del Pasaporte y trámite de Residencia Temporal (sólo para los postulantes extranjeros no residentes en el país)

Cabe aclarar que para que la beca comience, por ejemplo, el 1º de junio, la mencionada documentación debería estar en Agencia antes del 20 de mayo. Tener en cuenta estos plazos para el envío anticipado a la Unidad Administradora, ya que la elevación al FONCYT debe hacerse a través de la misma.

IMPORTANTE: El FONCYT verificará el cumplimiento del procedimiento previsto en el Reglamento de Becas, en el Manual y en el Contrato de Promoción, y en su caso comunicará a la Unidad Administradora la no objeción a la designación del becario, por parte de la Institución Beneficiaria, pudiendo dar inicio a la beca a partir del día 01 del mes posterior a la fecha de envío de la documentación. La documentación que se presente con fecha posterior al día 20 de cada mes, o que habiéndose presentado en término esté incompleta, determinará que pase al circuito de liquidación del mes siguiente.